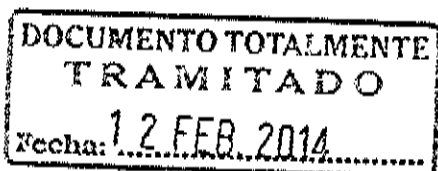




SRF/ADG/CCR



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO "PROYECTO EDITOR" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA Nº 00000092

Rancagua, 12 FEB. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, titulado "Proyecto Editor", cuyo responsable es doña Carolina Fuentes León, cédula nacional de Identidad Nº 11.812.374-3; su Resolución Exenta Nº 0640 aprobatoria de fecha 19 de noviembre de 2013; Certificado de ejecución de actividades emitido por Coordinadora del Área de Ciudadanía y Cultura de fecha 16 de diciembre de 2013 y Certificado de aprobación de rendición financiera emitido por el Encargado de Remisiones Financieras del Consejo de la Cultura y las Artes de fecha 23 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, según dispone los artículos 1º, 2º y 16º de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Consejo será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2º de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16º establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3º de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo, la actualización del currículo, la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuya base fue aprobada por Resolución Exenta Nº1956 de fecha 17 de mayo de 2013 y sus modificaciones en la Resolución Exenta Nº2513 de fecha 27 de junio de 2013.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por Resolución Exenta Nº4111, de fecha 9 de octubre del 2013, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado "Proyecto Editor",

cuyo responsable correspondía a doña Carolina Fuentes León, cédula nacional de Identidad N°

Que, si bien los convenios suscritos señalan que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio serán los Coordinadores Regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición el proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268 de 2013; y en la Resolución Exenta N° 2682 de fecha 26 de junio de 2012, que aprueba las Bases del Concurso Público sobre Concurso Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.919, de 2013, que altera el orden de subrogancia del funcionario que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de aprobación de actividades y de rendición de cuentas emitidos por Coordinadora del área de Ciudadanía y Cultura y Coordinador del área de Administración y Finanzas, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

Nº	Nombre de la Agrupación Estudiantil	Título	Responsable	RUN	Fecha de Certificados Ejecución Total de Actividades y Financiero.
1	Taller Comic "La cofradía del Tridente"	Proyecto Editor	Carolina Fuentes León		16.12.2013 23.12.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsables individualizados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre Proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SOFÍA RIVADENEIRA FERNÁNDEZ
DIRECTORA (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´HIGGINS

Distribución:

1. Dirección Regional CNCA, Región Lib. Gral. B. O'Higgins (1)
2. Departamento de Ciudadanía y Cultura, CRCA (1)
3. Departamento de Administración, CRCA (1)
4. Departamento de Planificación, CRCA (1)
5. Suscriptor de Convenio aprobado (1)
6. Carpeta del proyecto (1)